DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura | Pamplona, 23 de septiembre de 1997 | NUM. 16

COMISION DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. GASPAR CASTELLANO DE GASTON

SESION CELEBRADA EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1997

ORDEN DEL DIA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, para informar sobre la situación del vallado del acotado de caza de Sarría en Puente la Reina.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 32 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, para informar sobre la situación del vallado del acotado de caza de Sarría en Puente la Reina.

El Vicepresidente de la Comisión, señor Castellano de Gastón, abre la sesión y cede la palabra al señor Landa Marco (G.P. «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra») a quien responde la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, señora Barcina Angulo (Pág. 2).

Se suspende la sesión a las 16 horas y 44 minutos.

Se reanuda la sesión a las 16 horas y 55 minutos.

En el primer turno de intervenciones toman la palabra el señor Landa Marco, la señora Salanueva Murguialday (G.P. «Unión del Pueblo Navarro»), los señores Sánchez Turrillas (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra»), Larráyoz Lezáun (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra») y Araiz Flamarique (G.P. «Ezker Abertzalea») y la señora Errazti Esnal (G.P. «Mixto-Eusko Alkartasuna»), a quienes responde, tras cada intervención, la Consejera (Pág. 4).

En el segundo turno de intervenciones toma la palabra el señor Landa Marco y es respondido por la Consejera (Pág. 14).

Se levanta la sesión a las 18 horas y 10 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 32 MINUTOS.).

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, para informar sobre la situación del vallado del acotado de caza de Sarría en Puente la Reina.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Castellano de Gastón): *Señorías, se abre la sesión. Buenas tardes, señora Consejera y acompañantes. El objeto de esta sesión es la comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, al objeto de que informe sobre cuál es la situación actual, desde el punto de vista de legalidad o ilegalidad, del vallado del acotado de caza de Sarría en Puente la Reina. Para el planteamiento de la cuestión, tiene la palabra el señor Landa.*

SR. LANDA MARCO: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señora Consejera, señor Director General, señorías. Estamos ante un tema que, desde nuestro punto de vista, tiene la suficiente importancia y gravedad como para que en el día de hoy nos ajustemos a lo que es la propuesta de comparecencia que abordamos, porque creemos que el tema es amplio y lo que interesa es dar la mayor claridad a lo que es el objeto de la comparecencia. Por eso, la pregunta que yo le voy a hacer en estos momentos es ¿cuál es la situación a fecha de hoy del vallado cinegético del acotado de caza de Sarría?*

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Castellano de Gastón): *Gracias, señor Landa. Señora Consejera, tiene la palabra.*

SRA. CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sra. Barcina Angulo): *Buenas tardes, señor Presidente, señorías. Me corresponde comparecer ante esta Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente para dar respuesta a la solicitud de comparecencia del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra al objeto de que informe sobre cuál es la situación actual, desde el punto de vista de legalidad/ilegalidad, referido al vallado del acotado de caza de Sarría, en Puente la Reina.*

Para referirnos a la situación actual de este vallado, debemos remontarnos al año 1993. Desde entonces y hasta la actualidad han intervenido en este asunto las administraciones municipal y foral, así como el Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Dada la complejidad administrativa del presente expediente y lo dilatado de su tramitación, para mayor claridad, considero adecuado seguir un orden cronológico en mi exposición.

Con fecha 17 de febrero de 1993, Señorío de Sarría, SA solicitó al Ayuntamiento de Puente la Reina licencia para el cierre de parte de la finca de su propiedad situada en el término municipal mencionado.

Dos días más tarde, es decir, el 19 de febrero de 1994, el Ayuntamiento de Puente la Reina concedió la licencia municipal solicitada para cierre de malla de dos metros de altura en una longitud de 6.000 metros.

Con fecha 9 de septiembre de 1993, y previa solicitud cursada en similares términos a la anterior, el mismo Ayuntamiento concedió a Señorío de Sarría, SA una nueva licencia para la instalación de otros 6.000 metros de vallado.

Asimismo, con fecha 1 de febrero de 1995, el Ayuntamiento de Puente la Reina concedió a Señorío de Sarría, SA licencia para la instalación del tercer y último tramo del vallado, con una longitud de 5.100 metros. Esta última licencia contiene una particularidad respecto a las dos anteriores y es que el Ayuntamiento resuelve en el sentido de conceder la licencia, si bien la solicitud se remite al Servicio de Medio Ambiente para que exponga, si los hay, otros criterios de instalación de la valla: alturas, separación, postes, etcétera.

Esta particularidad tiene su razón de ser en el hecho de que para la última fecha ya había entrado en vigor el Decreto Foral 229/93, de 19 de julio, que desarrolla la Ley Foral de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, que, en su artículo 4, establece que los proyectos promovidos por los particulares –incluyendo los vallados cinegéticos o de otro tipo con longitudes superiores a 1.000 metros– se sometan a previa autorización medioambiental que se tramitará a través del Ayuntamiento competente por razón del territorio.

El Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, el 21 de marzo de 1995, resuelve autorizar a los solos efectos ambientales el cierre con malla rural en las condiciones solicitadas.

Sólo un día más tarde de dictarse esta resolución que autorizaba el cierre de la finca con malla rural, el Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente dictó la Orden Foral número 380, de 22 de marzo de 1995, por la que se incoa expediente sancionador a Señorío de Sarría, SA por presunta infracción a la Ley Foral de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, con una propuesta de sanción de 30.000 pesetas y como sanción accesoria se impone la eliminación del vallado. Este expediente se incoa como consecuencia de una denuncia presentada por el guarderío de Medio Ambiente el 23 de enero de 1995. Comprueben, señorías, que esta denuncia es anterior a la autorización de la malla realizada el 21 de marzo.

A la vista de las alegaciones presentadas por la empresa, entre las que cabe citar que la cerca fue aconsejada y recibió subvención del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, como medida de protección a la nueva repoblación forestal llevada a cabo entre 1991 y 1993, tal expediente se resuelve con la Orden Foral del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente número 548, de 5 de mayo de 1995, por la que se impone una sanción de 30.000 pesetas y se modifica la accesoria en el sentido de que ya no se exige la eliminación total del vallado, sino de los treinta centímetros más próximos al suelo.

Contra esta última orden foral, Señorío de Sarría interpuso el correspondiente recurso ordinario, que fue desestimado por el Gobierno de Navarra el 26 de junio de 1995.

La desestimación del recurso ordinario fue recurrida ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Mediante auto de 5 de enero de 1996, la Sala acuerda acceder parcialmente a la petición de suspensión del acto administrativo recurrido, en concreto, la Sala accede a la suspensión de la ejecución de la sanción económica previa presentación de aval bancario; sin embargo, la Sala deniega la suspensión de la medida relativa a la modificación del vallado.

De nuevo la empresa planteó recurso de súplica, que es estimado el 8 de febrero de 1996 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que declaró la suspensión de la totalidad de la orden foral impugnada. A pesar de ello, el 27 de febrero de 1996 hay un escrito del entonces Director General de Medio Ambiente dirigido a Señorío de Sarría, en el que se fija un plazo de diez días para eliminar los treinta centímetros inferiores del vallado.

Por todo lo expuesto, a pesar del escrito anteriormente mencionado del Director General, y en tanto no se resuelva el recurso contencioso-administrativo, entendemos que queda paralizada la aplicación de la orden foral por la que se sancionaba a Señorío de Sarría y se le requería para la modificación del vallado.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo que en su día dicte la Administración de Justicia, debo indicar que, a fecha de hoy y tras una negociación nada sencilla, celebrada el pasado mes de enero, se ha conseguido que la empresa acepte y ejecute voluntariamente la apertura de diecinueve ventanas de amplitud suficiente a lo largo de todo su perímetro cercado. La apertura de estas ventanas, aunque no alcanza la situación óptima medioambiental deseada, a juicio del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, sí establece una permeabilidad suficiente como para considerar que el movimiento de los jabalíes y del resto de la fauna silvestre se da con libertad a través de la malla y, por ello, cabe aceptar medidas de control de daños similares a otros territorios con poblaciones cinegéticas libres.

Como conclusión de todo lo expuesto debo manifestar que la solución definitiva a este complejo asunto deberá llegar con posterioridad a la decisión que en su día dé el tribunal de justicia de Navarra. No obstante, es necesario señalar que la actual situación ha mejorado sustancialmente res-

pecto a la situación inicial y que el impacto sobre la fauna silvestre se ha atenuado sensiblemente.

Acabo aquí mi intervención, ceñida exclusivamente al vallado. No obstante, el Director General de Medio Ambiente, don José Torres Ruiz, el Jefe de la Sección de Caza y Pesca, don Enrique Castién Arriazu, y yo misma, como es habitual, quedamos a su entera disposición para cuantas preguntas deseen formularnos. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Castellano de Gastón): *Gracias, señora Consejera. Se suspende la sesión durante diez minutos.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 16 HORAS Y 44 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 55 MINUTOS.)

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Castellano de Gastón): *Señorías, se reanuda la sesión. Señor Landa, tiene la palabra.*

SR. LANDA MARCO: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señorías. La verdad es que algunas apreciaciones que se han traslucido de la intervención de la señora Consejera me han parecido, en el mejor de los casos, bastante lamentables.*

En la página 3 dice: "Sólo un día más tarde de dictarse esta resolución que autorizaba el cierre de la finca con malla...". Hombre, es evidente que es sólo un día más tarde, porque la actuación de los responsables de Sarría en el tema del vallado que nos ocupa ha sido con alevosía, con malicia y diríamos que con el más puro estilo caciquil, porque es evidente que se solicita con absoluta malicia la instalación del vallado –esos 5.100 metros que son a los que nos vamos a referir– cuando ha entrado en vigor la Ley de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats y el decreto foral al que hacía usted referencia.

Hay una actuación por parte del guarderío y el 23 de enero del 95 hacen un expediente sancionador. Y el guarderío, según la disposición adicional segunda de esa misma ley que acabo de mencionar, está dotado como agente de la autoridad. Por lo tanto, los agentes de la autoridad formulan una denuncia el 23 de enero del 95. Sin embargo, es el 26 de enero –no sé si usted tenía esa fecha– cuando se presenta al Ayuntamiento de Puente la Reina la solicitud para que autorice el vallado correspondiente. El Ayuntamiento de Puente la Reina, como debe ser, me imagino que asesorado por el Secretario del Ayuntamiento, tramita ante el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra la solicitud correspondiente del permiso que, a partir de la entrada en vigor del decreto foral, es imprescindible. Eso lo hace el 7 de febrero, y creo que es el día 22 de marzo cuando el Consejero procede a la autorización correspondiente de ese vallado.

El 21 de marzo dice que procede su tramitación, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley Foral 2/93, de 5 de marzo, y resuelve, por tanto, autorizar a los solos efectos ambientales el cierre con malla rural, pero dice: "con arreglo a la Ley 2/93", por tanto, teniendo en cuenta también el decreto foral. Lo que ocurre es que –yo me imagino que la Administración a estos efectos es bastante como un elefante– cuando se procede a la autorización llega la denuncia correspondiente y es por eso por lo que un día más tarde, me imagino que tras haber revisado el expediente, se dice: han pretendido actuar con auténtica mala fe tratando de colarnos lo que era una actuación absolutamente fuera de la legalidad. O sea, que ese "un día más tarde" debería reflejar la alevosía de los responsables del acotado de Sarría para tratar, en este caso concreto al menos, de engañar a la Administración. Posteriormente, bien cierto es que salvo una persona, con técnicos diferentes, el tratamiento que tiene la Administración para con el acotado de Sarría es, y aparece en diversa documentación, que mientras persista esa situación de ese vallado que, como bien ha señalado, está pendiente de un recurso, donde inicialmente sólo se accede a que la multa no la tengan que pagar en metálico, pues nos encontramos con que, amparándose en la lentitud también de la justicia, se produce otra serie de actuaciones y hasta la fecha del 23 de mayo esas actuaciones no habían llegado a ningún término, porque en repetidas ocasiones se les exponía, como yo entiendo que era, además, perfectamente ajustado que, desde luego, su no colaboración con la Administración en el caso del vallado es evidente que estaba en contra de la propia Ley Foral 2/93, que en alguno de sus artículos precisamente señala ese aspecto como determinante.

Por lo tanto, estamos ante una situación de un vallado ilegal, que se construye sin permiso, puesto que para cuando se concede el permiso, que es el 21 de marzo, ya está construido, como bien denota que el 23 de enero del 95 ya hay una denuncia del servicio de guarderío.

Por lo tanto, estamos ante una situación, como he dicho antes, de prepotencia, de las personas de que se trata, probablemente se sentían tremendamente seguras de que no llegaría, como se suele decir, la sangre al río, y es evidente que, de alguna manera, a lo largo de este año se les ha dado la razón. No sólo no ha llegado la sangre al río, sino que han obtenido toda una serie de condiciones, y digamos que de favores, que en otro momento no habían obtenido y que, de alguna manera les estaba forzando también a que además de la legalidad, que yo creo que ampara plenamente en este caso a la Administración, por la vía de los hechos se

pudiera dar solución a este vallado ilegal, de acuerdo con el informe del propio Servicio de Medio Ambiente, porque cuando el Director General y el anterior Consejero firman las resoluciones procedentes al caso que se llevan a cabo en su momento, lo hacen siempre con arreglo al informe correspondiente de los servicios técnicos de Medio Ambiente, que son los que señalan la necesidad de que la malla sea eliminada, en los 30 centímetros cercanos a la tierra, en todo el recorrido de los 5.100 metros.

No se establece para nada ese acuerdo de las franjas de ¿pueden ser quince metros por cada kilómetro? Si que quince metros de malla sea levantada treinta centímetros por cada kilómetro de la valla es una propuesta aceptable por parte de la Administración cuando se está pendiente de que sean eliminados en todo su recorrido esos treinta centímetros de malla, pues o yo no entiendo nada o, desde luego, aquí estamos hablando de cosas que poco tienen que ver con la apreciación de nuestro grupo parlamentario, y es que estamos, como decía, ante una situación de absoluta irregularidad.

El tema tiene un recorrido, además, ordenado. Cuando se produce la denuncia y es consciente la Administración, a través del Departamento de Medio Ambiente, de que se ha producido ese hecho se inician unas actuaciones para darle solución a ese tema, posteriormente, el 27 de febrero, como decía, el Director General da un plazo de diez días para efectuar las correcciones antes de proceder. En ese tiempo está discutiéndose ya en el Parlamento la Ley de espacios naturales y, a través de una enmienda de nuestro grupo, se introduce una disposición adicional, la quinta en concreto, con la referencia explícita al artículo 37 de la Ley 2/93, precisamente para dar más fuerza a la Administración en el caso de los dos vallados que en esos momentos existían incumpliendo la normativa y el decreto al que antes hacíamos referencia.

Por lo tanto, esa disposición adicional quinta de la Ley de espacios naturales va en la misma línea de dar solución precisamente a ese tema. Y hoy nos encontramos –no hoy como fecha, sino desde que se producen los cambios en el Departamento de Medio Ambiente– en una situación que cambia radicalmente, y parece que hay que agradecer a los representantes del Señorío de Sarría que están en una disposición no sé qué. Pues miren, en absoluto. Desde nuestro grupo, desde luego, en absoluto. Y señalamos, además, que se trata de un comportamiento caciquil y que si la Administración de Navarra lo consiente es evidente que habrá un claro despropósito.

Para nuestro grupo no acaba aquí este tema. Hoy estamos hablando del vallado cinegético, pero es evidente que vamos a solicitar una serie de informaciones con relación a los otros dos temas que se cruzan con esta comparecencia de hoy y que no hemos querido mezclar deliberadamente, que va en relación al plan de ordenación cinegética y a las batidas de jabalíes autorizadas mediante orden foral, etcétera. Y esa solicitud de comparecencia va a ir acompañada de la solicitud urgente de la siguiente información: listado de cazadores autorizados en el coto de Sarría en los años 95, 96 y 97. En el 95 se autoriza la primera batida; en el 96 se debió presentar esa relación, no se hizo en relación con la obligatoriedad que el plan de ordenación cinegética tenía; y en el 97 imaginamos que se habrá presentado ese listado, pero no lo tenemos. Por lo tanto, también solicitamos el informe presentado en el Departamento de Medio Ambiente tras las batidas autorizadas los días 25 y 26 de enero y las subsiguientes autorizadas también hasta el 16 de febrero, el plan de ordenación cinegética presentado el 20 de mayo del 97 por los responsables del acotado de Sarría, que tampoco lo tenemos en estos momentos.

Asimismo, haremos una pregunta, se lo digo ya, con carácter urgente sobre los planes cinegéticos presentados en Navarra para su aprobación y con relación de los siguientes datos: el nombre del acotado, la fecha de presentación y la fecha de aprobación del plan, las deficiencias anotadas, si es que hay algún caso, en la orden foral de aprobación para su corrección así, en el aire, ello sin tener en cuenta, evidentemente, el Decreto Foral 390/93, que dice que caso de que haya que subsanar deficiencias habrá un plazo.

Bueno, todo eso lo vamos a solicitar, lo solicitamos ya si tiene a bien la señora Consejera. Si quiere que le hagamos formalmente la petición de información se la haremos formalmente, pero quiero decir que será con carácter de urgencia para que, evidentemente, podamos volver sobre todas estas cuestiones en la próxima comparecencia que ya tenemos solicitada. Nada más y muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Castellano de Gastón): *Gracias, señor Landa. Señora Consejera.*

SRA. CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sra. Barcina Angulo): *Si realmente quiere solicitar algunas cuestiones más y prefiere dejarlas para otra comparecencia, no voy a ser yo, evidentemente, quien se lo impida, porque ya sabe que gustosamente vengo al Parlamento a dar todas las explicaciones para las que sea requerida.*

En relación con alguna de las primeras observaciones que ha hecho, probablemente sea importarte recalcar algunas cuestiones. Comenta el tema de cómo ha sido autorizada o desautorizada la valla e incoado un expediente por el Departamento. Pone una serie de adjetivos que yo realmente no sé si son muy correctos. La malla financiada por el Gobierno

de Navarra, y precisamente fue el propio Consejero en aquellos momentos quien dictó la orden foral de incoar un expediente el 22 de marzo. Y resulta que en la orden foral de 5 de mayo el Consejero tiene en cuenta que esa malla que usted dice que ha sido aprobada de forma caciquil –yo no lo sé, porque en ese momento, desde luego, no estaba en la Administración y no me atrevo a hacer afirmaciones de ese tipo desconociendo los hechos– había recibido una subvención del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes y había sido aconsejada por el mismo. Entonces, yo lo que sí que creo es que debe ser prudente en las afirmaciones que hace al respecto, porque me parece que, desde luego, no hay una concordancia, sobre todo porque sencillamente, al analizar el expediente, el Consejero de entonces es quien hace estas dos modificaciones. Y le tengo que decir que no había sido el Consejero quien el día 21 de marzo había autorizado la valla, sino que era una resolución del Director General. O sea, hay una resolución del Director General el día 21, y el 22 es una orden foral del Consejero la que incoa un expediente.

También le tengo que decir que, desde luego, yo no soy Letrada, pero hablar de que algo no es legal cuando los tribunales superiores de justicia, en concreto el de Navarra, no se han pronunciado, me parece precoz, porque está comentando que el vallado ya se había iniciado. Yo, desde luego, me he molestado en leer y no me voy a pronunciar porque espero a los tribunales. Podré discrepar o no de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, pero hasta que el tribunal no se pronuncie, yo no puedo decir que es ilegal o no. Supongo que en eso su señoría estará de acuerdo.

En las alegaciones que hace la empresa para recurrir, y que realmente son las que han llevado a la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Navarra a dar sus resoluciones en enero y en febrero del 96, se dice entre otras cosas, pero es que yo no quiero entrar, que lo que el guarda había visto era que se estaba construyendo parte del segundo tramo, y que no era el tercero. Yo ni sé ni entro. Pero lo que sí quiero decir es que la legalidad o ilegalidad en estos momentos está en el Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

También tengo que comentarle que en sus observaciones he visto una contradicción y se la tengo que comentar. Dice que la Administración siempre ha estado en contra del Señorío de Sarría, bueno, más o menos que no se le ha permitido cazar si no estaba este vallado. Esa es la nota que he tomado al principio, siempre en contra de Sarría. ¿No lo ha dicho así exactamente? Entonces, perdón, porque yo he tomado esta nota. Y que dice que ha habido actuaciones que han sido –eso sí que lo ha dicho– modificadas de forma favorable desde que ha habido cambios en el Departamento. Eso sí que lo ha dicho. Pues entonces, entrando en eso, le tengo que decir que sólo ha habido tres batidas de jabalíes en el Señorío de Sarría sobre las cuales el Departamento se ha pronunciado: una en el año 95, cuando no estaba esta Consejera ni, desde luego, el presente Director General. Esa batida fue autorizada por el Servicio de Medio Ambiente, después de todos estos expedientes que vemos, conforme a un plan de ordenación cinegética aprobado, y no existe el plan de ordenación cinegética aprobado. Desde luego, si eso lo hubiésemos aprobado nosotros, no sé qué nos diría su señoría, pero, desde luego, yo temo que nada bueno. Puede haber un error, y no me meto, en absoluto, con la Administración anterior, porque no es mi estilo ni quiero. Creo que lo que tenemos que hacer es seguir construyendo, pero le digo que en el 95 se autorizó una batida en función de un plan de ordenación cinegética no aprobado, aunque ahí consta. Y está en la documentación que hemos dado a sus señorías.

En el mes de octubre del año 96 se negó una batida. Estaba esta misma Consejera. Y se mantuvo una reunión para ver si este tema era desenconado, porque realmente había tensión entre el Señorío de Sarría y el Departamento de Medio Ambiente, ya que, como también ha comentado, no es muy normal, y creo que lo sabe cualquier Letrado, que si el Tribunal Superior de Justicia se ha pronunciado el 8 de febrero declarando la suspensión de la totalidad de la orden foral impugnada, o sea, la suspensión en el sentido de que no se ha pronunciado todavía, antes sí que lo hemos comentado, no ha dicho ni si es legal ni si es ilegal, se pronunciará posteriormente, pero el expediente está parado, entonces, cuando se pronuncie, será un acto firme del Tribunal Superior de Justicia. Por ley, un director general, una consejera, un consejero anterior no le puede pedir al Señorío de Sarría que modifique el vallado hasta que los tribunales no se pronuncien, a no ser que sea una actuación que voluntariamente ellos hagan. Y hubo esa reunión en el Departamento en el mes de enero.

En el mes de enero tampoco estaba el señor Torres como Director General y es cuando se inician las negociaciones porque, desde luego, lo que sí me consta, informada por los técnicos del Departamento expertos en caza, y que yo considero que son grandes expertos en la materia, es que el vallado, tal y como estaba en el Señorío de Sarría, y que lo teníamos paralizado en este momento, estaba mal, no permitía el paso de la fauna. Entonces, lo que queríamos era abrirlo. Legalmente, la Administración, el Gobierno de Navarra no tenía ningún cauce, ninguna vía, fue un error esa petición que se hizo en febrero, porque el tribunal nos lo había parado. Entonces, o accedía voluntariamente el Señorío de Sarría o no podíamos hacer nada desde la Administración. Eso es lo que se ha hecho, a

partir del mes de enero se han tenido unas negociaciones, y, como bien sabe su señoría, en unas negociaciones hay que negociar. En este momento, lo que sí le puedo decir es que la valla está más permeable que nunca desde que se aprobó, y que yo, como Consejera, no le puedo decir qué es lo que va a decidir el Tribunal Superior de Justicia de Navarra cuando se pronuncie sobre este recurso que tiene interpuesto la empresa.

Sobre el tema de las batidas, creo que le he contestado que había tres. Pero, bueno, como el resto de temas creo que prefiere que lo dejemos para otra ocasión o que nos va a hacer una solicitud escrita, yo acato totalmente lo que su señoría ha indicado. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Castellano de Gastón): *Gracias, señora Consejera. Señora Salanueva, tiene la palabra.*

SRA. SALANUEVA MURGUIALDAY: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señorías, señora Consejera y técnicos que le acompañan. En primer lugar, queremos agradecer la información que nos ha facilitado, además de una forma tan didáctica, puesto que nos remontamos a varios años atrás y los datos de los expedientes administrativos en casi todas las ocasiones suelen ser bastante farragosos.*

En primer lugar, queremos transmitir y manifestar la prudencia del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro en este tema como en cualquier otro, sobre todo porque estamos a la espera, como bien se ha puesto de manifiesto esta tarde, de las decisiones de los tribunales de justicia. Desde luego, será el Tribunal Superior de Justicia de Navarra el que establezca lo que corresponda respecto al vallado, su eliminación, su apertura mayor o menor o lo que él considere oportuno. Por lo tanto, entendemos que el tema se encuentra sub júdice, *y, en cualquier caso, se ha conseguido por la vía del acuerdo, que nosotros sí que lo consideramos positivo, al contrario de lo que aquí algunos grupos han manifestado, que la situación mejore, que la permeabilidad sea mayor, aunque, como se ha dicho, pueda mejorarse ostensiblemente y en un futuro la situación podría llegar a ser mucho mejor.*

En cualquier caso, nos parecen importantes los datos aportados relativos a la atenuación del impacto sobre la fauna silvestre y, si hay un segundo turno de preguntas, es posible que podamos solicitar alguna otra información y hacer alguna otra reflexión sobre el tema. En cualquier caso, agradecemos la información y no tenemos nada más que decir.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Castellano de Gastón): *Gracias, señora Salanueva. Señora Consejera, ¿desea intervenir?*

SRA. CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sra. Barcina Angulo): *Muchas gracias. Estoy de acuerdo con lo que comenta sobre los tribunales de justicia. Me gustaría hacer una aclaración, que igual antes no la he comentado, respecto a la permeabilidad del vallado. Está claro que tenemos que esperar a lo que digan los tribunales de justicia, pero me parece importante señalar que en este momento lo que está recurrido es el tercer tramo del vallado, y que lo que se está intentado con las negociaciones es que sea permeable todo el vallado: tramo 1, tramo 2 y tramo 3. Evidentemente, estamos en la primera etapa, y en el Departamento queremos seguir avanzando en la permeabilidad de la valla en su conjunto. Desde luego, tenemos que intentar hacerlo con unas negociaciones y de forma voluntaria, por lo menos hasta que se pronuncien los tribunales, porque no sabemos en qué sentido lo harán. Muchas gracias.*

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Castellano de Gastón): *Gracias, señora Consejera. Señor Sánchez Turrillas.*

SR. SANCHEZ TURRILLAS: *Muchas gracias, señor Presidente. También voy a aceptar la propuesta del Parlamentario que ha solicitado la comparecencia, en el sentido de limitarnos a hablar del vallado. Por lo que se ve, va a haber otras comparecencias sobre otros temas. La verdad es que nosotros también veníamos con esa idea.*

El 1 de septiembre registramos un documento en la Cámara solicitando una información complementaria sobre determinadas resoluciones que nos habíamos encontrado en el expediente, y sobre la apertura de las diecinueve ventanas y la valla, que es lo que vamos a tratar hoy. Yo también entiendo que hay que esperar a lo que decidan los tribunales, pero tampoco creo que haga falta ser abogado para entender que lo que van a decir los tribunales es que se respeten las leyes. Ahí también habrá que ser claro. Yo creo que en el momento en el que los tribunales digan lo que tengan que decir habrá que actuar.

Sobre la negociación que ha mencionado la Consejera de la apertura de las diecinueve ventanas, yo también entiendo que no es la óptima, como entiende el Departamento, porque siempre que hay ventanas se pueden controlar, o sea, no es lo mismo abrir treinta centímetros debajo que tener unas ventanas donde sabes que van a pasar los animales y van a salir por ahí. ¿Mejora la situación? Pues no sé, aquí lo que habría que ver es cómo afecta a la propia gestión de lo que es la caza, en este caso, el jabalí.

Yo venía preparado para hablar un poco en general y me voy a centrar en el mismo tema que el otro día con la comparecencia de Anat. En este

sentido, las solicitudes que ha realizado el señor Landa me parecen interesantes porque, en todo este tema, que lleva desde el año 92 y que pienso que ya es darle demasiadas vueltas a las fechas y a todo, yo creo que hay una situación en la que tenemos que intentar buscar la máxima transparencia, sea el año que sea. La verdad es que si en el 95, y no sé quién estaba en el Gobierno, igual estábamos nosotros, quien fuera, se aprobó algo mal aprobado, está mal aprobado. Esto lo tengo claro y no puede servir de excusa para nada. Es bueno que tengamos la máxima información, que afrontemos los tres aspectos, que también más o menos coincido con el portavoz de Izquierda Unida en cuanto a lo que estamos hablando hoy: la situación del vallado en espera de la decisión de los tribunales, la aprobación del plan de ordenación cinegética, y las autorizaciones de la cacería de los jabalíes.

Simplemente voy a hacer dos pinceladas no sólo en cuanto al expediente, que es complejo, sino también en cuanto a la tramitación, a las fechas y a las legislaciones que durante el proceso se han ido incluso modificando. Yo creo que, sin complicarnos mucho la vida, éste es un tema que empieza con un cierre rural, que termina por cumplir los efectos de un vallado cinegético, por lo menos por lo que nosotros hemos podido conocer. Desde el coto se permite la entrada de la caza y se dificulta la salida. Los animales se quedan encerrados en el coto. Los animales se alimentan. ¿De qué se alimentan?, de los cultivos. Por alimentarse de los cultivos, les hacen daño. Como hacen daño a los cultivos, se solicitan batidas para el jabalí. Se da autorización a las batidas y, al final, yo creo que sobre todo esto, independientemente de en qué legislación lo encajemos o si es cierre rural, es donde tenemos que poner luz y decir que ese sistema de caza no es un sistema no tradicional, sino que es una táctica que creo que algún informe del propio Departamento la define como oportunista y contradictoria con las normas de caza, y es verdad. Yo creo que en ese coto, por las circunstancias que se dan –me voy a olvidar de fechas, de vallas– se está cazando de una manera que no es habitual, que no debería estar permitido, o sea, eso no es cazar, y ahí es donde tenemos que actuar. Es decir, vamos a intentar evitar que estas cosas se sigan produciendo. Han pasado cinco años desde que empezó el tema del vallado, pues pongámosle la solución que sea.

La segunda cuestión que a mi grupo le parece importante es el tema –hablaremos otro día, pero lo tengo que decir– del plan de ordenación cinegética en tres días. Y lo cierto es que ahí sí que la preocupación queda un poco en si el tratamiento, vamos a decir, a todos los cazadores o ayuntamientos o cotos privados que solicitan la aprobación de planes cinegéticos se realiza con tanta agilidad.

A mi grupo le preocupa acabar con una situación que no es normal. Ya no voy a decir nada más. Todo lo que se está produciendo en el coto de Sarría no es normal, y, además, lo digo bien alto, desde el año 92 no es normal. O sea, llevamos cinco años de anormalidad con el tema de Sarría, pues si hoy nos encontramos aquí está bien que empecemos ya a poner la situación en orden. Para eso, cuanta más transparencia haya, mejor, y al final, quizás un poco irónicamente, la verdad es que hay que felicitar a la Consejera porque la agilidad administrativa en este caso se ha aplicado con retroactividad y con una rapidez espantosa. Nada más. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Castellano de Gastón): *Gracias, señor Sánchez Turrillas. Señora Consejera.*

SRA. CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sra. Barcina Angulo): *Muchas gracias. Está claro que, como muy bien indicaba el señor Sánchez Turrillas, aquí hay un expediente muy complejo y, desde luego, entrar a estudiarlo sí que da síntomas, algunos, de que habría que actuar con una determinada precaución en él. Yo creo que en este momento, y también exactamente igual que antes comentaba al señor Landa, no se trata de decir lo mal que se han hecho las cosas ni cómo están hechas con anterioridad, y lo que está claro es que tenemos que buscar soluciones para que el paso de la fauna a través de Sarría pueda llegar a producirse y las condiciones sean normales.*

Desde luego, según los informes técnicos del Departamento, a mí me indican que las actuaciones que ahora están permitidas en el interior –si no, que me corrija el Jefe de Sección de Caza– son correctas, porque se le han prohibido bastantes. Si se coge el expediente respecto de lo que han pedido ellos en el plan de ordenación cinegética, se les prohíben determinadas actividades cinegéticas que ellos han solicitado. Sí que se había trabajado anteriormente con ellos con el fin de llegar a ese consenso, a ese diálogo y a esa negociación, pero, a pesar de haber hablado con ellos, insisten en pedir más cosas, cuestiones que se les niegan posteriormente en el Departamento al ver el informe. Esta ha sido un poco la situación.

En relación con el tema de la agilidad administrativa, yo sí puedo decir que hay una media en general de expedientes del Departamento relacionados con la caza, no planes de ordenación cinegética, de 11'75 días, con una desviación de 9'4, es decir, podrían entrar en las desviaciones. Sí que hay resoluciones tanto de este Director General como del Director General anterior, firmadas en tres días en relación con temas relativos a la caza. En planes de ordenación cinegética hay varios que están aprobados en menos de dos semanas, con un

fin de semana en la mitad, o sea, habían sido todos días hábiles, tengo aquí algunos datos. Este ha sido rápido, pero, desde luego, a mí me gustaría dejar claro que no hay nada irregular, sino que todo es normal y realmente me sorprende, entre comillas, aunque probablemente no se pueda decir, dices: hombre, pues si se está tramitando de una forma rápida un expediente, no sé, a alguien hay que decir que lo tramitemos más lento.

Desde luego, lo que creo es que en este plan de ordenación cinegética no se puede decir que son tres días, sino que se viene trabajando en él desde el año 92. Esa es la explicación, y yo creo que los técnicos del Departamento conocen perfectamente la finca del Señorío de Sarría por la extensión del tema, que lo han venido estudiando. Entonces, a mí no me parece correcto decir que los técnicos lo han estudiado en tres días, porque lo han estudiado en más, y le comentaba algún ejemplo de cómo se habían autorizado. Por ejemplo, del 27 de julio al 8 de agosto hay un plan de ordenación cinegética aprobado, con un fin de semana en la mitad, y alguien puede decir en período de vacaciones, si vas buscando malas intenciones. Hay otro que está presentado el 20 de octubre y con fecha de resolución el 31 de octubre, y me refiero al año 95. Y del año 95 al 97 se supone que se está diciendo que hay que agilizar la Administración, etcétera.

Pero, bueno, lo que quiero dejar claro es que los técnicos llevan estudiando este plan de ordenación cinegética más de tres días en el Departamento y que lo que se ha intentado ha sido desenconar esa situación, porque teníamos que esperar a la resolución de los tribunales de justicia. Y también, desde luego, de acuerdo con el señor Sánchez Turrillas, lo que está claro es que desde el Departamento vamos a instar a que la malla sea lo más permeable posible antes de que se pronuncien los tribunales, por si tenemos que esperar mucho tiempo. Nada más. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Castellano de Gastón): *Gracias, señora Consejera. Señor Larráyoz.*

SR. LARRAYOZ LEZAUN: *Señor Presidente, señorías, señora Consejera, buenas tardes a todos. Resulta evidente que en el tema que estamos debatiendo, incluso podríamos decir que estamos comenzando a debatir, habida cuenta de los planteamientos que han hecho ya otros portavoces, al Parlamento se le está sustrayendo conocimiento, se le están sustrayendo posibilidades de tener más noticias y de tener un conocimiento, como digo, más exacto y más amplio tanto de este tema, en sentido estricto, como de temas conexos que han sido anunciados también por otros grupos parlamentarios.*

Se ha negado una comparecencia solicitada por un grupo parlamentario y eso es cercenar y limitar de forma grave el funcionamiento parlamentario normal. La función del Parlamento es hablar, es parlamentar, es escuchar y, en definitiva, en ese caso, tal y como se dirigía, conocer opiniones, indudablemente interesantes, que se iban a solicitar a las personas cuya comparecencia se había solicitado.

No es fácil, creo yo, justificar esta limitación de las iniciativas parlamentarias y de los grupos parlamentarios, porque por encima de todo está el funcionamiento institucional, en este caso, del Parlamento. Ha habido una cierta referencia a relacionar este tema con las actuaciones de los tribunales. Bueno, los tribunales, en este caso concreto, por diversos motivos que no vienen al caso, van a tardar todavía años en resolver el tema que estamos enjuiciando. Y, por otra parte, tengamos muy claro, porque lo sabemos, pero además tenemos que creérnoslo también, que hay separación de poderes. Los jueces dictan sentencias y el Parlamento tiene otra función. Sabemos que son diferentes, pero vamos a creerlo. Entonces, a mi modo de ver por lo menos, creo que no es una justificación el limitar una comparecencia con base en una existencia de un litigio.

Y es que últimamente, porque éste no ha sido un caso aislado, se están limitando, se están cercenando iniciativas de los grupos parlamentarios para que funcione y se desarrolle en plenitud este Parlamento, y eso no es bueno. No es bueno que el Parlamento no funcione normalmente, que se impida su funcionamiento, porque, en definitiva, se está negando la convivencia democrática en el orden político, por lo menos. De alguna manera, se está intentando perseguir que el fin justifique los medios. El fin no justifica los medios, tengámoslo esto muy presente, y resulta que la acción del Gobierno se basa en un autoritarismo, en estar exento del control parlamentario, y eso es negativo para la sociedad.

Esta ausencia de responsabilidad, en el sentido democrático, ciñéndonos ya al tema más concreto y estricto de la comparecencia, yo pensaba que en parte podría haber sido suplida de alguna manera por la señora Consejera. Podría incluso haber intercedido para que todos sus altos cargos, sus gestores, tal y como fue solicitada su presencia, hubiesen accedido, o bien, como ha sucedido en otras ocasiones, haber tenido una iniciativa y haber solicitado incluso la propia comparecencia de forma voluntaria, puesto que el tema ya viene de largo, y parece ser que va a seguir también para largo.

Respecto de la documentación, voy a decir oficial, que me ha sido facilitada sobre esta cuestión, yo veo que faltan informes sobre la apertura del vallado, que realmente me he enterado hoy, leyendo el periódico a la hora de comer, de que se había abierto el vallado. No existe en esa información

ningún tipo de informes. Así como para otras cosas existen muchísimos informes, sobre ese tema concreto que, repito, me he enterado a la hora de comer, no existe ningún informe. Como tampoco me he enterado hasta este momento, visto el expediente, de lo que la señora Consejera ha comentado en su exposición referido a que ha habido un entendimiento con el interesado en una reunión celebrada el pasado mes de enero, por el cual, voluntariamente, ha accedido a la apertura. No tenía conocimiento y a mí me sorprende que, a la vista de las preguntas parlamentarias que se han formulado, y que han sido contestadas por la señora Consejera, preguntas formuladas por otros Parlamentarios que han sido posteriores al mes de enero, no se alude a este entendimiento, con lo cual, la situación es totalmente diferente, y tampoco existe en la documentación entregada la existencia de la suspensión total de la sentencia, porque inicialmente solamente se había suspendido en su parte económica, lo cual sí consta en el expediente, pero no consta la segunda parte.

Y en un tema que, aparentemente por lo menos, no tiene mayor contenido parece que se intenta ocultar algo, porque hay respuestas a preguntas parlamentarias del mes de junio que están recién publicadas en el Boletín Oficial, en el mes de septiembre. Luego, en esta información se hace una alusión a un acuerdo del mes de enero. ¿Por qué no se ha comunicado a quiénes han preguntado? Y, en todo caso, en la documentación que yo he recibido no está esa información, que existe, puesto que la señora Consejera hace referencia a ella. Entiendo que podría y debiera haber figurado en el expediente. En este sentido, tengo que decirle que no ha facilitado la función de esta Comisión en este tema concreto.

Como parece que el tema va a seguir adelante, a la vista de los acontecimientos, Convergencia de Demócratas de Navarra actuará como entienda que debe actuar en cada momento. Por otra parte, también tenemos que tener cortesía con las iniciativas de otros grupos parlamentarios, anteriores en el tiempo, y, en todo caso, actuaremos conforme vayan los acontecimientos y, como en todos los demás casos, deseando que prevalezca la claridad y la transparencia. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Castellano de Gastón): *Gracias, señor Larráyoz. Señora Consejera.*

SRA. CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sra. Barcina Angulo): *Muchas gracias. Supongo que algunas de las observaciones que ha hecho al principio eran generales, porque, desde luego, esta Consejera, y usted bien lo sabe, nunca ha intentado ser autoritaria, sino más bien todo lo contrario. Yo creo que siempre he intentado buscar en las actuaciones el diálogo e incluso algunas veces hasta sus señorías me han dicho que era un poco ingenua. Hace un año, lo reconozco, cuando me recordaban: hombre, también hay que ser autoritaria en determinadas ocasiones.*

Pero, bueno, lo que quiero comentar es sobre el tema que dice de intentar ocultar información, y me dice: ¿qué pasa con los cargos que tiene en este momento el Jefe de Sección de Caza y Pesca?, que había solicitado una comparecencia para él el señor Landa. Me ha acompañado, por si alguien quiere alguna aclaración al respecto, y aquí está. Conozco cuál es la forma de proceder del Departamento, porque es que además no tenemos absolutamente nada que ocultar en este expediente. Creo que en nuestra actuación o la información que yo tengo en este momento no tenemos absolutamente nada que ocultar y por eso está aquí el Jefe de Sección, Enrique Castién, el Director General y yo misma, y les he comentado que estamos a su entera disposición para cualquier pregunta que quieran hacer. Luego he intentado traer a la única persona que tiene cargo en este momento, de los tres que solicitaron, en mi Departamento. Aquí está conmigo para poderles explicar como técnico el tema.

Creo que hay otras cuestiones en esa solicitud, en las que me parece que no es el momento de entrar, por lo menos por mi parte, porque creo que no procede.

Luego comenta que se ha enterado de algunas cosas leyendo la prensa. Yo le recomiendo también que no se fíe de todo lo que dice la prensa, como muy bien sabe por algunas cuestiones.

Otra de las cuestiones dice si ha habido o no hay información de algunas cosas. Yo he intentado responder a lo que se preguntaba, tal y como me lo han pasado los técnicos que lo prepararon. Lo que sí les puedo decir, porque, desde luego, y eso sí que he intuido de lo que estaba diciendo y estoy sumamente de acuerdo, que en este tema, no sé por qué intereses, a mí me da la sensación de que se intenta desbordar algo. No lo sé. Realmente creo que está todo claro y transparente y que igual había que haber pedido la comparecencia, por lo que yo he estudiado del vallado, hace un año. Miren cómo estudio el tema. Pero, sin embargo, si se quiere tener una sesión de trabajo, una persona por grupo, estudiando los documentos y comentarlo conjuntamente en el Departamento, estamos abiertos. Esta Consejera nunca ha estado negada a ningún tipo de colaboración o de trabajo con los grupos parlamentarios.

Y ya, por hacer referencia a lo que ha dicho al principio, desde luego, creo que no trae las comparecencias, probablemente va a volver la que les está hablando a hablar de uno de los temas, no hay otro Consejero y vendré yo. O sea, ya sabe que no hay

ningún problema en transmitir información desde el Departamento. Nada más. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Castellano de Gastón): *Gracias, señora Consejera. Señor Araiz.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes. Yo creo que frente a la testarudez de la empresa Señorío de Sarría, SA a la hora de llevar adelante desde hace varios años, como ya se ha comentado, el vallado en esta zona, hay que reconocer también la perseverancia, por ponerle otro adjetivo, de algún grupo ecologista, y en concreto de Anat-Lane, de seguir con el tema de los vallados cinegéticos, de impulsar que los grupos parlamentarios, en muchas ocasiones ocupados en otras cosas, nos preocupemos de este tema, y también de seguir el tema desde la aprobación de las diferentes leyes que se han puesto en marcha desde este Parlamento.*

Aquí se ha planteado el tema en unos términos de ajustarse estrictamente a la legalidad, de que el Departamento no puede hacer más en estos momentos porque está pendiente de una resolución de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y que, por lo tanto, se ha hecho todo lo que se podía y que incluso, de alguna manera, la empresa, en una especie de dura negociación, ha accedido a lo que se nos ha comentado.

Yo creo que hay que recordar, y aquí a mi lado está quien entonces era alcalde de Garés, de Puente la Reina, y que sigue siéndolo en la actualidad, mi compañero de grupo Javier Vélez, que en el año 93, cuando se inicia todo esto, la empresa no solicita ni licencia urbanística al Ayuntamiento ni nada. Es decir, es el Ayuntamiento el que se entera de que se han empezado las obras, de que se ha empezado a colocar vallado y el que requiere expresamente a Señorío de Sarría que se paralicen las obras, que presente un presupuesto y que ajuste a la legalidad esas actuaciones.

Por lo tanto, no es que haya sucedido sólo si se ajustaba o no a la legalidad, digamos, de tipo medioambiental, sino a lo que es la estricta legalidad urbanística. La empresa, desde el inicio se la ha saltado a la torera y ha ido en esa idea de actuación caciquil que apuntaba el señor Landa, que yo suscribo, porque creo que hay indicios más que suficientes para admitir esa valoración. Por lo tanto, yo quiero poner de manifiesto e informar también a esta Comisión que desde un inicio las cosas no se hacen como se deberían haber hecho. Además, una empresa que tiene conocimientos, que tiene asesores, que no es una empresa cualquiera, sabe que hay que pedir una licencia simple al Ayuntamiento. No se ha hecho así, incluso presente un presupuesto y el Ayuntamiento, ante la cuantía tan baja del presupuesto, tiene que contrastar con una empresa dedicada a estas cuestiones si es ajustado a los, creo que eran 6.000 metros inicialmente, y se contrasta que el presupuesto no es ajustado a los precios de mercado. Se le requiere un presupuesto ajustado a precios de mercado y al final se concede esa licencia, y luego todo lo demás que ha venido que, como se ha repetido ya, no voy a volver a comentar.

Yo suscribo las palabras realizadas por el portavoz del Partido Socialista de que lo que conocemos por vallado de cierre rural se ha convertido en un vallado cinegético, y hay que buscar definitivamente una solución que se ajuste a lo que este Parlamento aprobó en su día con la Ley de fauna y con la Ley de espacios naturales, porque, recogiendo ese sentir y peticiones en ese sentido de los grupos ecologistas y medioambientalistas, se asumieron los contenidos sobre vallados cinegéticos, etcétera.

Por lo tanto, creo que el meollo de la cuestión es cómo solventamos algo que inicialmente era, o por lo menos así se planteó a los ojos del Ayuntamiento e incluso al propio Departamento, un vallado rural, que se ha convertido, mirémoslo como lo miremos, en un vallado cinegético.

Comentaba el portavoz del CDN que en algunas de las últimas informaciones o respuestas a preguntas presentadas por grupos parlamentarios se había ocultado alguna cosa. Yo ya lo tenía anotado cuando he visto la información que se nos ha transmitido por parte de la Consejera, porque a una pregunta reciente que nuestro compañero de grupo Jaime Iribarren presentó, que decía: ¿Qué actuaciones ha promovido el Departamento para el desmantelamiento del citado vallado cinegético en Señorío de Sarría?, se finalizaba informándonos de que por auto de 5 de enero del 96 la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra había accedido parcialmente. Esto lleva fecha de contestación de 30 de mayo del 97 y hoy nos hemos enterado de que la misma Sala de lo Contencioso con fecha 27 de febrero revocó, accediendo a un recurso de súplica, lo planteado por esta empresa, y eso no se nos informó. ¿Y qué ha producido eso, a nuestro juicio? Pues ha producido, desde luego, valoraciones erróneas. Igual al Departamento no se le podría imputar que no haya llevado a cabo la orden foral que en su día planteó, que no haya exigido que el vallado fuera en los términos en que se estableció, a partir de 30 centímetros desde el suelo, y, por lo tanto, aquí sí que ha habido una falta de claridad. Yo creo que la Consejera tiene que reconocer que en esta pregunta, no sé si deliberadamente o no, por lo que ha dicho, se planteó sólo o se limitó a, digamos, suscribir después de su lectura lo que los técnicos le pasaron, pero yo creo que por lo menos esta imprudencia es importante porque estoy convencido de que ha dado lugar a interpretaciones erróneas. Por lo tanto, tendrá que asumir también aquí su cuota de responsabilidad en este sentido.

Termino diciendo lo que ya he dicho, que el problema que tenemos con esta empresa es que a lo largo del tiempo ha conseguido lo que ha conseguido, y en estos momentos yo estoy convencido de que el vallado rural se está utilizando para lo que todos sabemos que se ha hecho, al margen, ya digo, de las batidas de jabalíes, de lo que en otro momento tendremos oportunidad de hablar, pero también tenemos que ser conscientes de que esto se puede repetir. Yo creo que el Departamento tendrá que aprender que cualquier otra solicitud de cierres rurales habrá que mirarla con lupa, tendremos que plantearnos si estamos ante cotos y si después de eso nos puede aparecer otro Señorío de Sarría bis. Por lo tanto, a la espera de otras iniciativas, me gustaría simplemente que constaran estas manifestaciones.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Castellano de Gastón): *Gracias, señor Araiz. Señora Consejera.*

SRA. CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sra. Barcina Angulo): *Gracias, señor Presidente. Comparto muchas de las exposiciones que ha estado comentando y en la pregunta parlamentaria que, además, me hizo su señoría, sí que he observado, volviendo a leer este expediente con la tramitación, que no estaba incluido lo que comenta del mes de febrero. Tengo que decirle que el técnico que me preparó esa información, porque ya sabe su señoría que los Consejeros firmamos lo que nos presentan los técnicos, lo ha dicho usted mismo, es la misma persona, era el Director del Servicio, el día 28 de febrero del año 96, cuando precisamente él hizo el informe que firmó el Director General, diciendo ya en el año 96 que se desconocía ese acto de febrero. Me explico, esto viene arrastrado, es el mismo técnico que en febrero, les he comentado que había un tema que chocaba, que en enero el Tribunal Superior de Justicia lo había dejado en medio, suplicaban, en febrero, en concreto el día 8 de febrero, ya se pronuncia el Tribunal Superior de Justicia, les he comentado que el Director General el día 27 manda un escrito que no procede. El Director General manda ese escrito porque un día antes el Director de Servicio le dice un informe sólo fijándose en lo de enero, y ese mismo técnico que hoy está conmigo en el Departamento escribió la respuesta que yo al leer ahora con detalle este expediente, he encontrado. Evidentemente, de lo que sí me he dado cuenta, como ha dicho su señoría, es de que si esto se hubiese manejado por técnicos, probablemente se hubiesen evitado muchos de los problemas que hoy se están planteando aquí. El tema es hilado, ese mismo técnico, porque lo he ido observando, y lo mismo que ha dicho su señoría yo me lo he planteado esta semana al estudiar el expediente.*

Una aclaración que comentaba sobre las vallas porque yo, desde luego, soy de la misma opinión, los vallados cinegéticos tienen que estar de acuerdo con la legislación del año 96 y, desde luego, con las posturas, desde el punto de vista ecologista, de que todo vallado tiene que favorecer el paso de los animales a través de él, por supuesto. En la pregunta que le mencionaba, y creo que eso volviéndolo a leer es correcto, hay una definición clara entre qué se entiende por malla rural y por vallados cinegéticos. Un cierre o malla rural no necesariamente y en todos los casos impide la libre circulación de la fauna silvestre ni, en consecuencia, produce importantes efectos ambientales, ya que dependerá de las características del cierre y, sobre todo, del lugar donde se realiza el mismo y de sus características propias de biodiversidad. Lo que está claro es que desde el Departamento hay que saber si estamos hablando de un tipo de vallado u otro. Por el contrario, los vallados o cercados cinegéticos tienen una finalidad concreta, que es la de cercar o cerrar determinada finca para realizar en la misma aprovechamientos cinegéticos sobre determinadas especies, fundamentalmente, de caza mayor. Y esta finalidad implica que no se perjudique siempre la libre circulación de otras especies de las que constituyen el objeto del cerramiento, etcétera. Lo que sí que le digo es que, desde luego, este Departamento va a luchar porque cualquier valla en la que se realice una actividad cinegética sea permeable a la fauna, porque creo que está establecido en la legislación y es nuestra obligación llevarlo a cabo, y porque, desde luego, yo soy partidaria de ello, al igual que todos los técnicos que están en el Departamento.

En la respuesta igual no hemos dicho que hemos tenido algunas conversaciones porque en las respuestas no pones todo, lo reconozco, pero nunca con la intención, les aseguro a sus señorías, de guardar ninguna información. Les he explicado cuál es el motivo, que lo pueden ver, y les puedo proporcionar la documentación, como les comentaba. El Director de Servicio de Calidad Ambiental había hecho esa firma el 26 de febrero del 96, les puedo dar la documentación, el informe, que igual otras veces no se ha adjuntado en los expedientes.

Creo que lo que tenemos que conseguir es que desaparezcan todas las vallas que no cumplan la finalidad cinegética para la que están aprobadas. Esa tiene que ser nuestra función y, por supuesto, no autorizar ninguna que no cumpla la legislación vigente. Nada más. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Castellano de Gastón): *Gracias, señora Consejera. Señora Errazti.*

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Gracias, Presidente. Buenas tardes, señorías, señora Consejera y técnicos. Lo que al principio nosotros veníamos a plantear hoy era algo mucho más general, y era sobre el acotado de Sarría. Parece que nos hemos centrado todos solamente en el dichoso vallado, en este pro-*

blema que tenemos ya encima de la mesa y no vamos a entrar. Me ha parecido que, tal como planteaba el señor Landa, vamos a tener otras oportunidades.

Dando un repaso mental a lo que yo había estudiado preparando este tema y a lo que he visto que contestaba la señora Consejera podríamos llegar a pensar que nos íbamos a marchar hoy de aquí pensando que los técnicos se han confundido varias veces, ha habido una ida y venida a los tribunales, y se podría quedar solamente así.

A mí, a estas alturas, señora Consejera, el vallado es lo que menos me importa, porque, desde luego, es algo técnico y lo tienen que solucionar los técnicos, y yo estoy en el Parlamento para una actividad fundamentalmente política y nada más que para eso. Es decir, en todo caso, cuando llegan las leyes me esfuerzo e intento hacer las mejores leyes para los navarros y las navarras, pero después interpreto que hay un departamento que se encarga de cumplir con lo que nosotros en el Legislativo hemos hecho, y para eso están ustedes.

No me quiero marchar con la sensación de que los técnicos se han equivocado en febrero del 96 o cuando sea. Yo creo que detrás del trabajo de cualquier técnico siempre hay una responsabilidad política, y la responsabilidad política no solamente está en el Consejero o en la Consejera, sino también en el Director General. Es decir, ahí empiezan, a mi modo de entender, las responsabilidades políticas en los departamentos, también en el de Medio Ambiente.

Le decía que lo que era un vallado rural, que además está escrito en la norma, es decir, que no tendríamos por qué discutir eso, se ha convertido en un vallado cinegético. Aparentemente –ya lo veremos con posterioridad–, ha habido una serie de irregularidades, y, además también, aparentemente una empresa o, perdón, los responsables de este coto parece que se han acostumbrado a funcionar, incluso con el municipio en el que están, de una manera bastante ilegal. Insisto en lo de aparentemente, ya veremos, pero, desde luego, los datos que tenemos, más que contradictorios, me parecen determinantes para poder hacer afirmaciones de ese tipo.

Hubiéramos tenido oportunidad en este Parlamento, que ése es nuestro trabajo, insisto, en lo que puede ser el interés político o el entender, es decir, cómo vemos los determinados asuntos y no los metros que pueda tener, porque para eso está la ley y ya hicimos esfuerzos cuando estuvimos con esas dos normas. Bueno, pues lo importante hubiera sido recibir aquí, en una serie de comparecencias que se pidieron, más información. Usted ahora viene incluso acompañada por el señor Castién. Estupendo que haya venido el señor Castién y bienvenido, pero el señor Castién tendría que haber venido a una comparecencia solicitada por la Junta de Portavoces y que además fue bloqueada por los dos grupos mayoritarios, es decir, por UPN, partido por el que usted está en el Gobierno, y por el partido que le apoya en la gestión de gobierno.

Por lo tanto, ha sido absolutamente imposible que recibamos esa información, es decir, yo estoy encantada de que hayan venido estos dos señores, pero el señor Castién tendría que haber venido a un sesión de trabajo, además, acompañado de otros dos. Es decir, los Parlamentarios, que para eso estamos, para intentar entender, hubiéramos recibido información y hoy hubiéramos estado en una mejor situación a la hora de hablar con usted. Indudablemente, usted no tiene responsabilidades sobre qué hace el portavoz de UPN en la Junta de Portavoces, pero sería conveniente que se lo planteara, para que no vengan a ofrecer información cuando resulta que ya no ha lugar porque tendríamos que haber tenido una sesión de trabajo.

Creo que tenemos un problema, como bien decía el señor Araiz, que es el vallado rural, llámelo usted vallado cinegético o lo que sea, es decir, cumpla la ley, que desaparezca o no desaparezca, yo, desde luego, no me conformo con las ventanas esas dichosas o como le haya llamado usted. Me parece que es una irregularidad. Esta empresa tendrá que atenerse a la norma, al igual que todas las demás, pero yo hablaría de otra serie de responsabilidades, que me da la impresión de que van a ser tratadas en otras reuniones parlamentarias posteriores, en las que podríamos hablar de responsabilidades políticas de su Director General y de usted, señora Consejera. Y a ésas vamos a llegar. Hoy no voy a entrar, porque ningún grupo parlamentario ha querido hacerlo, pero a mi grupo le queda esa gran duda de que tendríamos que hablar de eso. Ya sé que es fundamentalmente desagradable, sobre todo plantearlo, no es fácil, pero con tantas idas y venidas, con tantas firmas, con tantas participaciones y con tantos socios que no son, o con la exclusividad que se supone que se tiene en determinados puestos de trabajo de la Administración, pues resulta que al menos hay unas contradicciones bastante serias. Es decir, ya lo veremos en otro momento, pero quizá de eso es de lo que deberíamos haber hablado hoy si hubiéramos tenido la posibilidad de haber recibido la información anterior. Como ve, yo no le hago ninguna pregunta, señora Consejera.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Castellano de Gastón): *Gracias, señora Errazti. Señora Consejera.*

SRA. CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sra. Barcina Angulo): *Lo único que le puedo decir es que en el Departamento estamos dispuestos a cualquier sesión de trabajo para estudiar todos los documentos. Ha dejado una observación en el aire,*

aunque tendremos tiempo de hablar de ella. Habla de responsabilidades y de incompatibilidades de cargos. Creo que ha habido una mala información a la opinión pública y probablemente sea importante decirlo, ha habido una mala información, porque si se está refiriendo a responsabilidades políticas que pueda tener el Director General actual, nunca ha incurrido en ningún tipo de incompatibilidades. No me importa entrar en ello porque creo que está claro y cuanto antes se arreglen los problemas mejor, o sea que estoy de acuerdo con su señoría, igual me lo tenía que haber preguntado directamente.

El Director General no ha ocultado nunca ninguna información, porque así como le he comentado al señor Araiz el error que yo he visto respecto a la documentación que me preparó un técnico –el señor Sánchez Turrillas pidió información sobre el vallado de Sarría y sobre cómo estaba el expediente del vallado–, el propio Director General mandó documentación en la que figuraba que él había firmado un plan de ordenación cinegética en los años 94, etcétera, es decir, no estaba en la Administración. Lo que él siempre ha dicho en los medios de comunicación y a todo el que le ha preguntado es que nunca ha estado en nómina ni ha cobrado dinero del Señorío de Sarría, porque él trabajaba en otra empresa, en Papelera en aquellos momentos. Tengo, además, documentación y la carta del señor a quien le hizo el favor, porque me he molestado en preguntarlo, dada mi responsabilidad, para tener realmente datos certeros. Por supuesto que creo al Director General, pero me gustaba tener un documento que poder enseñar a sus señorías. Y tengo una carta de don Santiago Lavín, a quien le hizo el favor, en la cual explica perfectamente estos hechos. Se la puedo leer ahora o se la puedo guardar para otra ocasión a sus señorías.

Ahí no ha habido ningún tipo de incompatibilidades y en ningún momento se ha ocultado esa información, porque no hay nada que ocultar. Hace tres años el Director General podía hacer perfectamente cuantos trabajos considerase oportunos, por ejemplo ¿es que ahora un Consejero de Hacienda no va a cobrar los impuestos a la empresa donde trabajó? No tiene nada que ver una cosa con otra, o sea, con lo que se hace hace cuatro años. Entonces, ahí no ha habido ningún tipo de ocultación porque, insisto, el propio Director General dio información de que él hace tres años o cuatro había firmado eso. Igual teníamos que haber entrado en algunos de esos temas en el debate de hoy, como dice su señoría. A mí no me hubiese importado y aquí estábamos el Jefe de Sección y el Director General por si procedía alguna respuesta al respecto. Nada más. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Castellano de Gastón): *Gracias, señora Consejera. ¿Alguna intervención más? Señor Landa.*

SR. LANDA MARCO: *Deliberadamente, ya he dicho que no he querido entrar en ese apartado que ahora trataba de explicar la Consejera. Tiempo tendremos, con el expediente y con los nuevos datos, de entrar precisamente en todas esas cuestiones. Pero, a pesar de eso, a mí me parece que sigue siendo muy llamativa la exposición y la explicación que la Consejera nos ha venido a dar aquí en relacióncon el tema del vallado. O sea, es que ahora mismo estoy viendo de nuevo que en la página 3 que nos ha leído dice: "A la vista de las alegaciones presentadas por la empresa, entre las que cabe citar que la cerca fue aconsejada y recibió subvención del Departamento de Agricultura"..., ¿y qué tiene que ver, señora Consejera, que recibiera subvención y que fuera aconsejada si se les engañó también diciendo que era una cerca que era para proteger una repoblación forestal? ¿Y qué tiene que ver, si el problema surge cuando el guarderío denuncia que para nada, evidentemente, estamos ante una cerca de protección de una plantación forestal, sino que estamos ante un auténtico vallado cinegético que impide la libre circulación de la fauna?*

Por lo tanto, ese vallado es absolutamente impermeable y, además, incluso en un informe que hace el propio Servicio de Caza y Pesca se señala que existen riesgos para las poblaciones cinegéticas incluidas en su interior, porque no mantienen un pool *genético suficientemente grande para evitar los riesgos de endogamia, precisamente debido a la escasez de las dimensiones de ese acotado, 1.211 hectáreas, y dice: y ahí habría que descontar además todo lo que está edificado. Por lo tanto, es evidente que estamos ante un intento de engañar a todo el mundo, también al Departamento de Agricultura, es evidente. Pero, ¿cuál tenía que ser la respuesta?, ¿cuál hubiera sido la respuesta si ese engaño hubiera sido de Perico Pérez y ochenta pericos pérez? Para nada, desde luego, la que el próximo día analizaremos. La respuesta habría sido, desde luego, en otra dirección, pues habiendo presentado un plan con deficiencias no estarían en la situación de legalidad que hoy están, es evidente que incluso se habría procedido a desmantelar esa situación. Pero, bueno, estamos hablando de quienes estamos hablando y es evidente que tienen, y han tenido a lo largo de los años, un tratamiento muy diferenciado y, además, muy favorable, que en esta actuación concreta nos ha demostrado que, desde luego, para nada han merecido el tratamiento que desde la Administración se les está dando. Para nada, porque es, como digo, un claro intento de incumplir absolutamente todo lo incumplible.*

El artículo 33.3 de la Ley 2/93 dice: "El vallado deberá estar sujeto a autorización". Aunque hubiera sido autorizado, como de hecho lo es, porque se dice que es para otra cosa, y se autoriza, bien es cierto que al día siguiente se abre el expediente

correspondiente. Yo creo que la actuación del Departamento de Medio Ambiente ha sido correcta: cuando en un momento determinado se entera de cuál es la situación de ese vallado, procede a abrir el expediente correspondiente.

El artículo 36 de la Ley 2/93 dice: "Aun autorizado ese vallado, deberá construirse de forma que no impida la circulación de la fauna". Podía tener una autorización porque iba a ser una replantación forestal, una repoblación forestal y, por lo tanto, se autoriza para protegerlo. Perfecto, podía ser así, pero entonces tenía que haberse hecho en las condiciones que se señalan por parte del propio Departamento de Medio Ambiente en cuanto tiene conocimiento del tema. Pero es que se niegan en rotundo a levantar esos treinta centímetros, y aún hoy, a pesar de esa negociación tan buena que han llevado y esa buena disposición que mantienen, resulta que se siguen negando a poner ese cercado dentro de la legalidad de las leyes de Navarra.

Pero es más, el artículo 37 de la misma ley de la que estamos hablando dice que el Consejero podrá imponer la realización de las medidas necesarias para la libre circulación de las especies, y establece además el procedimiento que tendrá que seguir. Por lo tanto, si a eso le añadimos el tema de la Ley de espacios naturales, donde claramente quedan fuera de ordenación, señora Consejera, es que esos dos vallados, a uno de los cuales nos estamos refiriendo hoy, están fuera de ordenación. Y si la Ley de espacios naturales, que se está haciendo que valga para el tema de Itoiz, resulta que no va a valer para un vallado cinegético, creo que están planteando el tema en unos conceptos que nos podemos reír. Si resulta que esa Ley de espacios naturales, que aprobamos en este Parlamento por una mayoría muy amplia, ni siquiera va a valer para quitar un vallado cinegético, díganme ustedes qué es lo que tienen que pensar en este caso los tribunales que tienen que resolver sobre el tema de Itoiz y de las famosas bandas de protección. Nada más y muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Castellano de Gastón): *Gracias, señor Landa. Señora Consejera.*

SRA. CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sra. Barcina Angulo): *Hay poco que añadir a las reflexiones que dice. Yo me he limitado a no hacer valoraciones en la exposición que le he dejado al principio, y lo que he puesto ha sido un hecho para intentar explicar por qué el Departamento, he intentado justificar al Departamento de aquel momento, por qué se cambiaba el inicio de una incoación de expediente al posterior. He puesto eso como una observación. Yo, desde luego, los adjetivos que dice su señoría, como no los conozco ni sé lo qué pasó, no me atrevo a decirlos. Entonces, lo único que he intentado con esa afirmación ha sido justificar al Consejero que en aquel entonces estaba, evidentemente, no era otra mi finalidad, para poder interpretar positivamente a la Administración en aquel momento.*

En relación con el paso, en lo que vuelve a insistir, yo, desde luego, creo que hay que aplicar las leyes que tenemos. Eso es lo que les he pedido a los técnicos del Departamento. En este momento, según me informan los juristas del Departamento, el tema está claro: el tribunal ha suspendido la modificación de ese vallado, y tenemos que esperar a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia. En este momento no podemos actuar desde la Administración. Eso es lo que a mí se me comenta.

Evidentemente, las relaciones que teníamos con la propiedad eran tensas, eso es obvio, porque tenemos un recurso en el Tribunal Superior de Justicia. Lo que se ha valorado en el Departamento, que, evidentemente, ésa puede ser una decisión que se tome: dejemos el vallado como está hasta que se pronuncien los tribunales, pero en ese momento que sepamos que no sólo no cazan los señoritos o los señores de Sarría, sino que lo que sucede es que el paso de la fauna silvestre se evita, como ha indicado su señoría. Entonces, nosotros queremos que pase fauna, no podemos actuar hasta que se pronuncien los tribunales, intentamos llegar a una negociación para que empiece a ser permeable, de alguna forma. Ese ha sido nuestro enfoque. Si quieren que volvamos hacia atrás, dejemos como están las cosas y esperemos al Tribunal de Justicia, también ésa es otra postura que se puede tomar. No es la que hemos considerado más oportuna en el Departamento. No le puedo decir más.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Castellano de Gastón): *Gracias, señora Consejera. Si no hay más intervenciones, se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 18 HORAS Y 10 MINUTOS.)